



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0464/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001124/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de agosto de 2020

EJIDO EL CENTENARIO

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

AVENIDA FRANCISCO VILLA NO. 312

COLONIA FRANCISCO VILLA C.P. 34130

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 30 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 11 de Agosto de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 29 de Junio de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL CENTENARIO	Durango	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO EL CENTENARIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	506353	2629825
2	506102	2627606
3	507122	2624573
4	501374	2622463
5	500710	2622515
6	500393	2624745

18 AGO 2020



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0464/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001124/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de agosto de 2020

7	500415	2625030
8	499732	2625909
9	499119	2625523
10	498436	2625637
11	497930	2625661
12	497739	2625556
13	497622	2625402
14	497171	2625515
15	497248	2626100
16	500304	2627351
17	500343	2627515
18	500661	2627496
19	500715	2627927
20	500373	2628082
21	500190	2628092
22	500171	2628213
23	500290	2628415
24	500020	2628714
25	500231	2629029
26	500759	2629160
27	500810	2629363
28	500570	2629585

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL CENTENARIO	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0464/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001124/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de agosto de 2020

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL CENTENARIO	4241.554	3701.59	3415.65

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL CENTENARIO	3415.61 (tres mil cuatrocientos quince punto sesenta y uno)	208725 (doscientos ocho mil setecientos veinticinco)

Nombre del predio: EJIDO EL CENTENARIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/08/20 - 31/03/21	Arbutus spp.	239.69	751	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/08/20 - 31/03/21	Juniperus spp.	239.69	795	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/08/20 - 31/03/21	Pinus sp.	239.69	4500	Metros cúbicos rollo
1	11/08/20 - 31/03/21	Pinus spp.	239.69	9543	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/08/20 - 31/03/21	Quercus spp.	239.69	8798	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 28/02/22	Arbutus spp.	190.24	277	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 28/02/22	Juniperus spp.	190.24	488	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 28/02/22	Pinus spp.	190.24	9488	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 28/02/22	Quercus spp.	190.24	7627	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	287.93	423	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	287.93	74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/22 - 31/12/22	Pinus spp.	287.93	9314	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/22 - 31/12/22	Quercus spp.	287.93	8069	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	238.34	350	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	238.34	350	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	238.34	9348	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	238.34	6563	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	275.44	418	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	275.44	403	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0464/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001124/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de agosto de 2020

5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	275.44	9352	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	275.44	7510	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	231.3	399	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	231.3	652	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus sp.	231.3	9319	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	231.3	7941	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	275.35	359	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	275.35	437	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	275.35	9282	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	275.35	7018	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	260.8	364	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	260.8	281	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus sp.	260.8	9357	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	260.8	5889	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	402.3	640	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	402.3	725	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	402.3	9185	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	402.3	7121	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	311	331	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	311	462	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	311	9346	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	311	4364	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	343.51	323	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	343.51	271	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	343.51	9333	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	343.51	4259	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	359.71	261	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	359.71	275	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	359.71	9331	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	359.71	6759	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0464/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001124/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de agosto de 2020

Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RT-296

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL CENTENARIO	P-10-005-CEN-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0464/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001124/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de agosto de 2020

de 2005, deberá presentar anualmente un Informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El Informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 2500 plantas por hectárea en una superficie de 278.75 hectáreas divididas en el ciclo de corta como se indica en el programa de manejo, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios: 3,420.88 hectáreas de limpieza y control de residuos en el ciclo de corta.
15. Deberá realizar tratamientos complementarios como chaponeos en una superficie de 593.19 hectáreas durante el ciclo de corta y prevención y combate de incendios forestales en una superficie de 7,349.09 hectáreas u 55m3 de presas filtrantes y 54.02 de de podas y preclareos durante el ciclo de corta.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 209.05 hectáreas de franjas para la protección de causes, cuerpos de agua y franjas de protección a vías de comunicación.
18. Las especies por aprovechar serán las siguientes: *Pinus strobiformis*, *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus leiophylla*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus teocote*, *Pinus chihuahuana*, *Quercus coccolobifolia*, *Quercus obtusata*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus durifolia*, *Quercus rugosa*, *Quercus magnoliifolia*, *Quercus laeta*, *Quercus grisea*, *Juniperus deppeana*, *Arbutus spp.*, y *pinus sp.* (celulosico).
19. Deberá realizar tratamiento complementario de enriquecimiento de subrodiales con una densidad de 800 a 1100 arboles por hectárea en una superficie de 34.74 has.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0464/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/001124/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 11 de agosto de 2020

20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
ROBERTO TRUJILLO.- Responsable Técnico.- Durango, Dgo.
EXPEDIENTE.

JLCG * AGOCH * rag



